

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR**

Ref: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTO

Demandante. CLAUDIA USTARIZ BOLAÑO

Demandado: JOSÉ LUIS ARIZA DAZA

Radicado: 2022-00373

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

SINOPSIS

La señora **CLAUDIA USTARIZ BOLAÑO** su calidad de representante legal de su menor hijo **JOSE SANTIAGO ARIZA USTARIZ** presentó demanda de Aumento de Cuota de Alimentos contra el señor **JOSÉ LUIS ARIZA DAZA**.

OBJETO DE ESTUDIO

Realizado el estudio de factibilidad de la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS a fin de establecer si la misma reúne los requisitos exigidos por la ley para su admisión, se observa:

- a.- El poder no indica expresamente que la dirección electrónica de la apoderada coincide con la Inscrita en el Registro Nacional de Abogados; artículo 5° de la Ley 2213-2022.
- b.- Es necesario aporta el acta de conciliación suscrita entre las partes ante la Comisaría de Familia del municipio de San Juan del Cesar, Guajira, mediante la cual se estableció la cuota de alimentos a favor del menor demandante que se pretende incrementar en este asunto.
- c.-Indicar la dirección electrónica de la demandante. Artículo 6°-Ley 2213-2022-

DECISIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.; se INADMITE la presente demandada a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (05) días, so-pena de su rechazo.

Reconocer personería jurídica a la doctora **TIANA ESTHER GIL DUARTE**, para que actúe como apoderada judicial de la señora **CLAUDIA USTARIZ BOLAÑO** y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DZA
JUEZ

ADFD

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e352da0a1899324b24d5b5ab2f8a62eeff94435fb15eaf7f22f92ede9a671e56**

Documento generado en 18/10/2022 05:23:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>